



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: JENNIFER FLOREZ RODRÍGUEZ  
DEMANDADO: JORGE ANDRÉS CARDONA  
RADICADO: 2019-00365

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 15 de junio de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvese proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la parte actora en memorial allegado el 9 de junio de 2021, respecto a que se ordene el emplazamiento del demandado, toda vez que se realizó notificación por medio de mensajería certificada y fue devuelta la comunicación por dirección errada, manifestando además que desconoce otra dirección de notificación del mismo; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, se dispone lo siguiente:

**EMPLAZAR** al demandado JORGE ANDRÉS CARDONA conforme lo señala el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se surtirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, que indica que se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Por Secretaria procédase con el respectivo registro.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 026 del 28 de junio  
de 2021

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria